

REITERANDO POR 2DA VEZ_SOLICITUD DE ESTUDIO DE REFORMA DE DEMANDA-MARIA INOCENCIA

Francisco Portillo Pérez <franciscoportillo.abogado@gmail.com>

Vie 1/09/2023 10:19 AM

Para: Juzgado 04 Laboral - Córdoba - Montería <j04lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ordosuarezjuridica@gmail.com <ordosuarezjuridica@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (200 KB)

MEMORIAL_SOLICITUD DE ESTUDIO DE REFORMA DE DEMANDA-MARIA INOCENCIA.pdf;

Señor,

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.

E.S.D.

REFERENCIA:

TIPO DE PROCESO: **ORDINARIO LABORAL.**

SUBCLASE: **NULIDAD E INEFICACIA DEL TRASLADO.**

DEMANDANTE: **MARIA INOCENCIA HERNANDEZ BARRIOS.**

DEMANDADOS:

**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES).
COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS S.A COLFONDOS.**

RADICADO: **23001310500420220023000-**

Asunto: Memorial solicitando impulso procesal sobre el estudio de la REFORMA DE LA DEMANDA.

Montería, 30 de junio de 2023.

Señor,
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA.
E.S.D.

REFERENCIA:

TIPO DE PROCESO: **ORDINARIO LABORAL.**
SUBCLASE: **NULIDAD E INEFICACIA DEL TRASLADO.**
DEMANDANTE: **MARIA INOCENCIA HERNANDEZ BARRIOS.**
DEMANDADOS: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES).
COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A COLFONDOS.**

RADICADO: **23001310500420220023000-**

ASUNTO: Memorial solicitando impulso procesal sobre el estudio de la REFORMA DE LA DEMANDA.

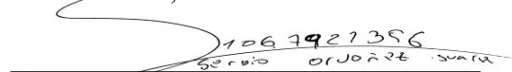
SERGIO LUIS ORDOÑEZ SUAREZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Montería, identificado con cédula de ciudadanía No 1.067.921.356 expedida montería - Córdoba. Abogado portador de la Tarjeta Profesional No 313.528, del Consejo Superior de la Judicatura. En ejercicio del mandato conferido por la señora **MARIA INOCENCIA HERNANDEZ BARRIOS**, me permito solicitarle su señoría **IMPULSO PROCESAL** sobre el estudio y calificación de la **REFORMA DE LA DEMANDA**, respecto a que desde la fecha del 14 de octubre de 2022 se presentó esta solicitud y el despacho no ha procedido a emitir AUTO respecto a dicho trámite, es evidente la inactividad prolongada, por tanto, es procedente la impulsión del proceso.

Por otro lado, tenga a su consideración que el día 22 de junio de 2023 este despacho emitió AUTO en relación con admitir las contestaciones de la demanda y el respectivo llamamiento en garantía que invoca la entidad COLFONDOS SA., en ese sentido es evidente que esta judicatura aún no se pronuncia respecto a la precitada Reforma de la Demanda, pese a que se envió en fecha de 03 de marzo de 2023 memorial de Impulso Procesal.

Respetuosamente le solicito al despacho que proceda con mayor diligencia a:

1. Solicito **IMPULSO PROCESAL**, toda vez que desde la fecha del 14 de octubre de 2022 se presentó Reforma de la Demanda y este juzgado no ha procedido a emitir AUTO respecto a dicho trámite.

Cordialmente,



SERGIO LUIS ORDOÑEZ SUAREZ
CC.1.067.921.356 expedida en Montería-Córdoba.
T.P 313.528 del Consejo Superior de la Judicatura.